

**RESOLUCIÓN DEL VICERRECTORADO DE ESTUDIANTES, DE
19 DE JUNIO DE 2015, POR LA QUE SE CONVOCA EL
V CONCURSO
“EMPRENDIMIENTO UNIVERSITARIO 2015”
DE LA UNIVERSIDAD DE GRANADA**

El Vicerrectorado de Estudiantes de la Universidad de Granada, dentro del Plan de Fomento de Autoempleo y la Capacidad Emprendedora de la Universidad de Granada (PLAN FACE-UGR), convoca el V Concurso “Emprendimiento Universitario 2015” de la Universidad de Granada.

Esta convocatoria pretende fomentar e impulsar el espíritu emprendedor, la innovación y el progreso, así como contribuir al desarrollo social y económico de Granada, valorando la iniciativa, innovación, capacidad emprendedora, talento y creatividad del desarrollo empresarial, fomentando la cultura innovadora y el reconocimiento al esfuerzo por desarrollar y crear proyectos empresariales sostenibles.

Por lo expuesto, este Vicerrectorado de Estudiantes ha resuelto convocar premios para financiar la puesta en marcha y/o consolidación de Iniciativas Empresariales, Junior Empresas y Spin Off de la Universidad de Granada, con sujeción a lo establecido en las presentes bases y en la ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, conforme a lo dispuesto en su disposición adicional décima:

- Con un presupuesto de 7.500€ (destinado a la modalidad de Iniciativas Empresariales), con cargo a la Cuenta Orgánica del Vicerrectorado de Estudiantes 30.20.97.01.01, Cuenta Funcional 422D, partida presupuestaria de Actividades de Cultura Emprendedora encuadrada dentro del Plan de Fomento de la Cultura Emprendedora en el Sistema Educativo Público de Andalucía.
- Con un presupuesto de 15.000€ (destinado a las modalidades de Junior Empresas y Proyectos Spin-Off) con cargo a la Cuenta Orgánica del Vicerrectorado de Estudiantes 30.20.20.00.00, Cuenta Funcional 422D.6, partida presupuestaria de Plan Propio para la Promoción del Autoempleo encuadrada dentro del Plan de Fomento del Autoempleo y Capacidad Emprendedora de la UGR (Plan FACE-UGR).

El V Concurso “Emprendimiento Universitario 2015” de la Universidad de Granada se regirá por las siguientes

BASES GENERALES

I. Confidencialidad

La Universidad de Granada, así como la totalidad de personas participantes en el proceso, se comprometen a garantizar la confidencialidad de las ideas de negocio que se presenten al concurso, salvo las que resulten premiadas.

II. Datos de carácter personal

1. La participación en la presente convocatoria conlleva la aportación voluntaria de datos de carácter personal. Según lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal. El acto de consignar la solicitud de participación supone el consentimiento, la información y conocimiento de que los datos aportados sean tratados por la Universidad de Granada, con sede en Avda. del Hospicio, s/n, 18071 Granada, con la finalidad de tramitar la solicitud, valorarla y verificar el cumplimiento de los requisitos para participar en la convocatoria a efectos de resolución, notificación, publicación y gestión. La falta de aportación de los mencionados datos y de la documentación acreditativa solicitada supondrá la imposibilidad de participar en la presente convocatoria.

2. Asimismo, las personas solicitantes aceptan que sus datos personales sean recabados, tratados y, en su caso, cedidos para los siguientes fines: gestión administrativa y académica de su expediente, oferta y prestación de servicios universitarios, realización de estadísticas, proyectos de investigación, evaluaciones, encuestas y seguimiento de los servicios universitarios prestados, así como la realización de acciones destinadas al fomento del empleo y prácticas en empresas; el responsable del tratamiento de estos datos es la Universidad de Granada. Los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición a su tratamiento se ejercerán ante la Universidad de Granada.

III. Derechos y Responsabilidades

1. Los proyectos, o la propiedad intelectual e industrial resultante de éstos, será en todo caso de los participantes. Los participantes manifiestan que sus proyectos no infringen ningún derecho de propiedad intelectual, industrial, defensa de la competencia o cualquier

otro derecho que pueda ejercer cualquier tercero en España o el extranjero sobre éstos, y eximen a los organizadores y cualesquiera otras entidades relacionadas con el concurso de cualquier responsabilidad relativa a los mismos. Por ello, los participantes asumirán bajo su responsabilidad exclusiva las consecuencias de los daños y perjuicios que se puedan derivar de los proyectos presentados.

2. Si se dirigiera contra la Universidad de Granada o cualesquiera otras entidades relacionadas con el concurso alguna reclamación, el participante que haya presentado el proyecto motivo de la misma exime de toda responsabilidad, que se derive de su utilización, a la Universidad de Granada o cualesquiera otras entidades relacionadas con el concurso.

IV. Comisión de selección

La comisión de selección estará integrada por los siguientes miembros:

- Titular del Vicerrectorado de Estudiantes de la Universidad de Granada, o persona en quien delegue, que presidirá la Comisión.
- Titular de la Dirección de la Oficina de Transferencia de Resultados de Investigación (OTRI) de la Universidad de Granada, o persona en quien delegue.
- Un representante del Centro de Promoción de Empleo y Prácticas de Empresa de la Universidad de Granada (CPEP) que actuará como secretario o secretaria.
- Un miembro de la Junta Directiva de Federación de Junior Empresas del Sur (FJESUR).
- Titular de la Dirección del Centro de Apoyo y Desarrollo Empresarial (CADE) de Granada, o persona en quien delegue.
- Titular de la Gerencia de la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía (Agencia IDEA), o persona en quien delegue.
- Un representante de la Asociación de Jóvenes Empresarios (AJE).

V. Deliberación y fallo.

1. Para las modalidades Junior Empresas e Iniciativas Empresariales, en una primera fase, se valorará el total de solicitudes presentadas de acuerdo a los criterios de selección propuestos en esta convocatoria para cada modalidad. Posteriormente se elegirán un máximo de 10 proyectos por modalidad que serán los que harán una presentación de su idea o negocio ante la comisión de selección, el día y hora que se les comunique. En el caso de la modalidad Spin-Off, todos los proyectos presentados harán una presentación.

2. La Comisión de Selección, tras deliberación, elegirá a los ganadores atendiendo a los criterios de valoración propuestos en esta convocatoria. Se levantará acta de la reunión de la Comisión.
3. La Comisión de Selección se reserva la facultad, dependiendo de la calidad de los proyectos, de conceder Accésit. Asimismo, la Comisión de Selección podrá declarar el concurso desierto en el caso de que así lo considere.
4. El veredicto de la Comisión de Selección será inapelable. A tal efecto la comisión de selección elevará la propuesta de resolución motivada al titular del Vicerrectorado de Estudiantes de la Universidad de Granada.
5. La resolución será publicada en la página web del Vicerrectorado de Estudiantes (www.empleo.ugr.es) y contra esta podrá interponerse recurso administrativo de reposición ante el Rectorado.

VI. Premio

1. La entrega de los premios, para las modalidades **Junior Empresas e Iniciativas Empresariales**, se realizará en un acto público organizado por la Universidad de Granada.
2. La entrega de los premios, para la modalidad **Proyectos Empresariales Spin-Off**, se realizará en la “VII Jornada de Spin-Off de la Universidad de Granada”.

VII. Aceptación de las bases e incidencias

1. La participación en esta convocatoria implicará la aceptación de las presentes bases.
2. Las incidencias que puedan presentarse o los supuestos no previstos en estas bases serán resueltos por la Comisión de Selección.
3. La presentación de proyectos al concurso supondrá la autorización a la Universidad de Granada para la difusión por cualquier medio de los mismos y de la identidad de sus autores.

VIII. Reintegro

1. Se procederá al reintegro de las cantidades percibidas en los siguientes casos:
 - En el caso de Iniciativas Empresariales y Junior Empresas, cuando los proyectos ganadores no participen en el seguimiento que el CPEP les hará durante un año a partir de la entrega final del premio
 - Si se ha obtenido la subvención sin reunir las condiciones requeridas para ello.
 - Incumplimiento de la finalidad para la que la subvención fue concedida.
 - Incumplimiento de la obligación de información conforme a lo dispuesto en el artículo 4.3 de la Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía.

2. Se procederá al reintegro parcial cuando la actividad no haya podido ser llevada a cabo en su totalidad.
3. Toda alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de la ayuda podrá dar lugar a la modificación de la ayuda otorgada o al reintegro de la cantidad percibida.
4. Será competente para iniciar el procedimiento de revocación y reintegro de la subvención el órgano competente para su concesión, pudiendo iniciarse el mismo de oficio o a propuesta del Vicerrectorado de Estudiantes.

BASES ESPECÍFICAS POR MODALIDAD

El V Concurso Emprendimiento Universitario 2015 consta de tres modalidades: **Junior Empresas, Iniciativas Empresariales y Proyectos Empresariales Spin-Off.**

Modalidad I

Junior Empresas

Primera. Objeto

Esta modalidad tiene como objetivo promover entre el colectivo de estudiantes de la Universidad de Granada la presentación de proyectos empresariales o ideas de negocio innovadoras y sostenibles que se puedan desarrollar simultáneamente con los estudios y servir de práctica empresarial y adquisición de habilidades formando parte del Movimiento Asociativo Internacional Junior Empresas.

Segunda. Solicitantes

Podrán participar estudiantes universitarios que cursen enseñanzas oficiales en extinción, titulaciones de Grado o de Posgrado Oficial en la Universidad de Granada.

Tercera. Condiciones de los solicitantes

En esta modalidad las condiciones de las candidaturas son:

- 3.1. Los proyectos deberán ser elaborados por grupos de estudiantes, con edades comprendidas entre los 18 a 28 años, de la Universidad de Granada. Dichos grupos deberán de estar compuestos por un mínimo de tres estudiantes que cursen enseñanzas oficiales en extinción, titulaciones de Grado o de Posgrado Oficial. Es recomendable **haber entrado en contacto y haber sido tutorizados por la**

Federación de Junior Empresas del Sur (FJESUR), así como estar en disposición de constituir una asociación o tenerla ya constituida. También podrán concursar asociaciones estudiantiles, formalmente constituidas, que elaboren un proyecto para esta convocatoria. Uno de los miembros de cada proyecto colectivo deberá ser su coordinador.

- 3.2. Los proyectos deberán ser originales. No se admitirán proyectos premiados en ediciones anteriores del presente concurso y en esta modalidad. Sí podrán participar proyectos que, habiendo participado en convocatorias anteriores, no superaron la fase de Junior Empresa aspirante.
- 3.3. Todos los integrantes de los proyectos deberán cumplir los requisitos exigidos.

Cuarta. Plazo y presentación de solicitudes

- 4.1. Las solicitudes para participar en esta convocatoria se harán a través de la aplicación habilitada para tal fin en la página web del Centro de Promoción de Empleo y Prácticas de la Universidad de Granada cuyo enlace es http://empleo.ugr.es/e_solicitud/concurso_emprendimiento/, debiendo a su vez presentar el Anexo I (que permitirá descargar la aplicación una vez se hayan rellenado todos los datos exigidos para participar) en el Registro General o en cualquiera de los Registros auxiliares de la Universidad de Granada, a partir del día 22 de junio de 2015 y hasta las 14:00 horas del día 22 de septiembre de 2015.
- 4.2. Cada solicitud de la modalidad **Junior Empresas** deberá contener la siguiente documentación
 - a) **Solicitud.** La Solicitud de Participación en el V Concurso Emprendimiento Universitario 2015 (**Anexo I**) se podrá descargar de la aplicación, y deberá presentarse a través del registro de la UGR.
 - b) **Documentación Técnica** (*se presentará a través de la aplicación anteriormente citada en un archivo en formato zip. siendo preferente que el documento que contenga esté en formato pdf.*)

Plan de Empresa, con inclusión además, de un Resumen Ejecutivo.

La extensión del Plan de Empresa no podrá superar las **diecisiete páginas (incluido el resumen ejecutivo)**, que deberán estar escritas por una sola cara, utilizando la fuente Calibri, tamaño de letra de 12 e interlineado de 1,5, dejando márgenes a los lados.

- c) **Documentación Administrativa** (*se presentará a través de la aplicación informática anteriormente citada en un **archivo en formato zip**. siendo preferente que los documentos que contenga estén en formato pdf.*)
- Datos de contacto de los componentes.
 - Documento acreditativo de la persona que representa a la asociación, siendo esta el interlocutor válido para las comunicaciones que procedan y del fallo.
 - Declaración jurada de estar al corriente de las obligaciones tributarias y con la seguridad social.
 - Fotocopia de documentación acreditativa de encontrarse matriculado actualmente en alguna titulación oficial en la Universidad de Granada.
 - Fotocopia del documento nacional de identidad o Pasaporte de los participantes en la solicitud.
 - Currículum Vitae de los participantes en la solicitud.

Quinta. Criterios de valoración

- 5.1. Las propuestas recibidas que cumplan con la totalidad de los requisitos en esta modalidad se valorarán atendiendo a los siguientes criterios:
- Carácter innovador del producto y/o servicio o la tecnología usada.
 - Nivel de desarrollo del proyecto, viabilidad empresarial.
 - Posibilidad de empleabilidad de personas en riesgo de exclusión.
 - Potencial de creación de empleo y calidad del mismo.
 - Potencial internacional.
 - Aprovechamiento de los recursos disponibles.
 - Sostenibilidad del proyecto.
- 5.2. Asimismo además de los criterios anteriormente listados se valorará positivamente:
- Tener la asociación ya constituida
 - Haber sido aceptados en FJESUR, siendo por tanto Junior Empresa Aspirante
 - Que exista al menos un tutor académico (profesor tutor del proyecto)
 - Que no exista ninguna Junior Empresa en esa área en la UGR
 - Número de estudiantes implicados
 - Los proyectos preseleccionados deberán hacer una presentación de la empresa por parte de un representante del proyecto con una duración máxima de 10 minutos. Esta presentación estará abierta al público.

- 5.3. La escala a utilizar en dicha valoración será entre 0 y 3, siendo 0 la valoración más baja y 3 la puntuación más alta.

Sexta. Premio

- 6.1. Se concederán tres premios, por un importe 3.000, 2.500 y 2.000 €, respectivamente, financiados dentro del Plan de Fomento de Autoempleo y la Capacidad Emprendedora de la Universidad de Granada (PLAN FACE-UGR).
- 6.2. Al premio concedido se aplicará la correspondiente retención e ingresos a cuenta que, en su caso proceda, siendo responsabilidad del ganador, en todo caso, declarar el premio y asumir los posibles costes fiscales del mismo.

Séptima. Abono del premio

En esta modalidad, para hacer efectivo el premio, es requisito indispensable acreditar que se haya adquirido la condición de Junior Empresa aspirante.

Modalidad II

Iniciativas Empresariales

Primera. Objeto

Esta modalidad tiene como objetivo promover entre el colectivo de estudiantes y titulados (que finalizaron sus estudios entre 2013 y septiembre de 2015) de la Universidad de Granada, la presentación de proyectos empresariales o ideas de negocio innovadoras y viables que destaquen por sus criterios de sostenibilidad y responsabilidad.

Segunda. Solicitantes

Podrán participar titulados por la Universidad de Granada, que finalizaron sus estudios entre 2013 y septiembre de 2015 (deberán de haber finalizado sus estudios a la fecha de presentación de su solicitud), y estudiantes que cursen enseñanzas oficiales en extinción, titulaciones de Grado o de Posgrado Oficial en la Universidad de Granada.

Tercera. Condiciones de los solicitantes

En la modalidad **Iniciativas Empresariales** las condiciones de las candidaturas son:

- Los **proyectos** podrán ser **elaborados individualmente o por grupos** de al menos dos miembros, **de estudiantes**, que cursen enseñanzas oficiales en extinción, titulaciones de Grado o de Posgrado Oficial en la Universidad de

Granada o **titulados** que finalizaron sus estudios entre 2013 y septiembre de 2015 (deberán de haber finalizado sus estudios a la fecha de presentación de su solicitud) de la Universidad de Granada. Uno de los miembros de cada proyecto colectivo deberá ser su coordinador.

- No se podrá presentar más de un proyecto por persona física.
- No se admitirán proyectos premiados en ediciones anteriores del presente concurso y en esta modalidad. Deberán ser proyectos originales y haber sido realizados por el autor o los autores del proyecto.
- Todos los integrantes de los proyectos deberán cumplir los requisitos exigidos.

Cuarta. Plazo y presentación de solicitudes

4.1. Las solicitudes para participar en esta convocatoria se harán a través de la aplicación habilitada para tal fin en la página web del Centro de Promoción de Empleo y Prácticas de la Universidad de Granada cuyo enlace es http://empleo.ugr.es/e_solicitud/concurso_emprendimiento/, debiendo a su vez presentar el Anexo I (que permitirá descargar la aplicación una vez se hayan rellenado todos los datos exigidos para participar) en el Registro General o en cualquiera de los Registros auxiliares de la Universidad de Granada, a partir del día 22 de junio de 2015 y hasta las 14:00 horas del día 22 de septiembre de 2015.

4.2. Cada solicitud de la modalidad **Iniciativas Empresariales** deberá contener la siguiente documentación:

a) **Solicitud.** La Solicitud de Participación en el V Concurso Emprendimiento Universitario 2015 (**Anexo I**) se podrá descargar de la aplicación, y deberá presentarse a través del Registro de la Universidad de Granada.

b) **Documentación Técnica** (*se presentará a través de la aplicación anteriormente citada en un **archivo en formato zip**. siendo preferente que el documento que contenga esté en formato pdf*)

Plan de Empresa con inclusión además de un Resumen Ejecutivo. La extensión del Plan de Empresa no podrá superar **diecisiete páginas (incluido el resumen ejecutivo)**, que deberán estar escritas por una sola cara, utilizando la fuente Calibri, tamaño de letra de 12 e interlineado de 1,5, dejando márgenes a los lados.

c) **Documentación Administrativa** (*se presentará a través de la aplicación informática anteriormente citada en un **archivo en formato zip**. siendo preferente que los documentos que contenga estén en formato pdf*)

- Datos de contacto de los componentes.
- Documento acreditativo de la persona representante del proyecto, siendo esta el interlocutor válido para las comunicaciones que procedan y del fallo.
- Declaración jurada de estar al corriente de las obligaciones tributarias y con la seguridad social.
- Fotocopia de documentación acreditativa de encontrarse matriculado actualmente en alguna titulación oficial en la Universidad de Granada o Título/Certificación Académica expedida por la Universidad de Granada que acredite la finalización de la correspondiente Titulación en los años 2013 y 2014.
- Fotocopia del documento nacional de identidad o Pasaporte de los participantes en la solicitud.
- Currículum Vitae de los participantes en la solicitud.

Quinta. Criterios de valoración

- 5.1 Las propuestas recibidas que cumplan con la totalidad de los requisitos en esta modalidad, se valorarán atendiendo a los siguientes criterios:
- Carácter innovador del producto y/o servicio o la tecnología usada.
 - Nivel de desarrollo del proyecto, viabilidad empresarial.
 - Posibilidad de empleabilidad de personas en riesgo de exclusión.
 - Potencial de creación de empleo y calidad del mismo.
 - Potencial internacional.
 - Aprovechamiento de los recursos disponibles.
 - Sostenibilidad del proyecto.
 - Los proyectos que sean seleccionados tras una primera fase de preselección, deberán hacer una presentación de la empresa por parte de un representante de la misma con una duración máxima de 10 minutos. Esta presentación estará abierta al público.
- 5.2 La escala a utilizar en dicha valoración será entre 0 y 3, siendo 0 la valoración más baja y 3 la puntuación más alta.

Sexta. Premio

- 6.1. En esta modalidad se concederán tres premios por un importe de 3.000, 2.500 y 2.000 €, respectivamente, financiados dentro del Plan para el Fomento de la Cultura Emprendedora en el Sistema Educativo Público de Andalucía.

- 6.2. Al premio concedido se aplicará la correspondiente retención e ingresos a cuenta que, en su caso proceda, siendo responsabilidad del ganador, en todo caso, declarar el premio y asumir los posibles costes fiscales del mismo.

Séptima. Abono del premio

- 7.1 En la modalidad Iniciativas Empresariales, para hacer efectivo el importe de los premios:

- a) **En el caso de proyectos ganadores que no estuvieran constituidos como empresa**, es requisito indispensable la entrega en el plazo de un mes a partir de la publicación del acta de selección, de un estudio de viabilidad del proyecto presentado. Éste será valorado y una vez emitido informe favorable, se procederá a iniciar los trámites de pago de las dos terceras partes del premio correspondiente. El resto del premio se hará efectivo una vez se haya constituido la empresa, estableciendo para ello un plazo máximo de seis meses y teniendo que entregar la siguiente documentación:

- o Escritura de constitución de la sociedad
- o Justificación del alta en el Impuesto de Actividades Económicas de la sociedad constituida
- o Tarjeta acreditativa del número de identificación Fiscal (NIF) de la sociedad

A los proyectos premiados se les hará un seguimiento durante un período de 1 año a partir de la entrega final del premio, con tutorías como mínimo semestrales, con la idea de ir tutorizando su evolución.

- b) **En el caso de proyectos ya constituidos como empresa** es requisito indispensable la entrega en el plazo de un mes a partir de la fecha de publicación del acta de selección, de la siguiente documentación:

- a. Escritura de constitución de la sociedad
- b. Justificación del alta en el Impuesto de Actividades Económicas de la sociedad constituida
- c. Tarjeta acreditativa del número de identificación Fiscal (NIF) de la sociedad

- 7.2 Una vez se reciba dicha documentación y se emita informe favorable, se procederá a iniciar los trámites de pago del importe total del premio correspondiente. A los proyectos premiados se les hará un seguimiento durante un período de 1 año a partir de la entrega final del premio, con tutorías como mínimo semestrales, con la idea de ir tutorizando su evolución.

Modalidad III

Proyectos Empresariales Spin-Off

Primera. Objeto

Esta modalidad tiene como objetivo reconocer y premiar a las empresas innovadoras caracterizadas por basar su actividad en la explotación de nuevos procesos, productos o servicios a partir del conocimiento generado en la Universidad y consolidadas como Spin-Off de la Universidad de Granada en los años 2014 y 2015.

Segunda. Solicitantes

Podrán participar todas aquellas empresas innovadoras basadas en el conocimiento generado en la Universidad de Granada, constituidas como persona jurídica a partir del 1 de enero de 2014 hasta la fecha final de presentación de candidaturas, consolidadas como Spin-Off de la UGR y establecidas física y fiscalmente en la provincia de Granada, no admitiéndose las constituidas con anterioridad a dicha fecha.

Tercera. Condiciones de los solicitantes

En la modalidad **Proyectos Empresariales Spin-Off** las condiciones de las candidaturas son:

- Los proyectos que se presenten bajo esta modalidad deberán contemplar lo especificado en el **Anexo II**.
- No se admitirán proyectos premiados en ediciones anteriores del presente concurso y en esta modalidad.

Cuarta. Plazo y presentación de solicitudes

Cada solicitud de la modalidad **Proyectos Empresariales Spin-Off** deberá contener la siguiente documentación:

- a) **Solicitud.** Las solicitudes para participar en esta convocatoria se harán a través de la aplicación habilitada para tal fin en la página web del Centro de Promoción de Empleo y Prácticas de la Universidad de Granada cuyo enlace es http://empleo.ugr.es/e_solicitud/concurso_emprendimiento/, debiendo a su vez presentar el **Anexo I y II** (que permitirá descargar la aplicación una vez se hayan rellenado todos los datos exigidos para participar) en el Registro General o en cualquiera de los Registros auxiliares de la Universidad de Granada, a partir del día 22 de junio de 2015 y hasta las 14:00 horas del día 22 de septiembre de 2015.

b) **Documentación Técnica** (*se presentará a través de la aplicación anteriormente citada en un archivo en formato zip. siendo preferente que los documentos que contenga estén en formato pdf*) y constará de:

- Plan de Empresa actualizado (modelo OTRI- UGR).
- Resumen Ejecutivo (máximo dos páginas de extensión).
- Análisis económico-financiero actualizado (modelo OTRI- UGR).

c) **Documentación Administrativa** (*se presentará a través de la aplicación informática anteriormente citada*)

- Datos de contacto de los componentes.

Quinta. Criterios de valoración

5.1. Las propuestas recibidas que cumplan con la totalidad de los requisitos, en la modalidad Proyectos Empresariales Spin-Off, se valorarán atendiendo a los siguientes criterios:

- Interés del proyecto empresarial, basado en resultados de investigación y/o conocimiento adquirido en la Universidad de Granada.
- Grado de madurez y validación del proyecto.
- Incorporación de elementos innovadores.
- Empleo generado.
- Inversiones proyectadas.
- Experiencia en transferencia del equipo emprendedor.
- Presentación de la empresa por parte de un representante del proyecto con una duración máxima de 10 minutos.

5.2. La escala a utilizar en dicha valoración será entre **1 y 5**, siendo 1 la puntuación más baja y 5 la puntuación más alta.

Sexta. Premio

6.1. Para esta modalidad se concederán tres premios, por un importe 3.000, 2.500 y 2.000 €, respectivamente, financiados dentro del Plan de Fomento de Autoempleo y la Capacidad Emprendedora de la Universidad de Granada (PLAN FACE-UGR).

6.2. Al premio concedido se aplicará la correspondiente retención e ingresos a cuenta que, en su caso proceda, siendo responsabilidad del ganador, en todo caso, declarar el premio y asumir los posibles costes fiscales del mismo.

- 6.3. La entrega de los premios, para la modalidad **Proyectos Empresariales Spin-Off**, se realizará en la “VII Jornada de Spin-Off de la Universidad de Granada”.

Séptima. Abono del premio

- 7.1. En la modalidad **Proyectos Empresariales Spin-Off**, para hacer efectivo el premio, es requisito indispensable la presentación de la documentación empresarial que se requerirá al efecto por parte de la OTRI de la Universidad de Granada.
- 7.2. Dicha documentación será la siguiente: CIF de la empresa; Certificado de Cuenta Bancaria de la empresa; Certificado de estar al corriente de obligaciones con la Seguridad Social; Certificado de estar al corriente de obligaciones con Hacienda Autonómica y Estatal.

Granada, a 19 de junio 2015

Rosa García Pérez
Vicerrectora de Estudiantes